



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 365-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Diciembre del 2018, el Informe Final N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Informe Final N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, eleva al Consejo Regional el Informe Final de la Comisión, donde se advierte en el Numeral VI – Recomendaciones. Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR de fecha 07 de Setiembre del 2018, solo en el extremo de los Artículos Primero, Tercero y Cuarto subsistiendo los demás artículos;



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional, **ACUERDA:** Artículo Primero: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud de Ancash, la inmediata suspensión de los destaque y rotación del Personal Profesional, Técnico y Administrativo en todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, por existir un desabastecimiento de Recursos Humanos en algunas Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - IPRESS. Artículo Segundo: EXHORTAR, al Director Regional de Salud la inmediata implementación y acceso al Libro de Reclamaciones en todo los Establecimientos a Nivel Regional, para dar cumplimiento a la Ley N° 29571 y al Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2011-PCM y modificada mediante el Decreto Supremo N° 06-2014-PCM. Artículo Tercero: RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Ancash – DIRESA, la inmediata cobertura mediante concurso público de todas las plazas bloqueadas por diversas razones en todos los Establecimientos de Salud y Artículo Cuarto: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud Ancash, la realización de Auditoría sobre la Ejecución de los Mantenimientos realizados por el Decreto de Urgencia N° 04-2017; asimismo, sobre la distribución de medicinas en todos los Establecimientos de Salud a Nivel del Gobierno Regional; la citada Norma Regional fue implementada y notificada a las partes conforme a Ley;

Que, en atención a la Norma Regional precedente, la **Federación Regional Unificada de Trabajadores, Sector Salud – Región Ancash**, con el Oficio N° 61-2018-FENUTSSA-ANCASH/CE, de fecha 29 de Octubre del 2018, solicitan al Lic. Félix E. Córdova Aranda Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS 276 BLOQUEADAS Y OTROS ASPECTOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD ANCASH, asimismo, solicitan que frente a la expedición del Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Setiembre del 2018 en la que en materia de salud aplican dos aspectos diferentes que tienen que ver con los trabajadores del Sector Salud de la Región Ancash; dicho documento es visto en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, donde el Pleno del Consejo Regional, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2018-GRA/CR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, **ACUERDA:** DERIVAR, a la **Comisión Ordinaria de Salud** del Consejo Regional de Ancash, el Oficio N° 61-2018-FENUTSSA-ANCASH/CE, de fecha 29 de Octubre del 2018, de la **Federación Regional Unificada de Trabajadores**, Sector Salud – Región Ancash, para su análisis, evaluación y sistematización de acuerdo a sus legales atribuciones y emitir un Informe o Dictamen según corresponda. Dicha Norma Regional se notificó al Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Salud para su conocimiento y demás fines de Ley;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Numeral 125.2 del Artículo 125º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos;

Que, en atención a la Norma precedente y al Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2018-GRA/CR, el Consejo Delegado deriva al Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud los siguientes documentos: Con el Oficio N° 1445-2018-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Noviembre del 2018 deriva el Oficio N° 1516-2018/REGION-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 09 de Noviembre del 2018, con el SISGEDO N° 970901 – 635621; con el Oficio N° 1506-2018-GRA-CR/CD, de fecha 19 de Noviembre del 2018 deriva la Carta N° 131-2018-SIPROTARSPS, de fecha 15 de Noviembre del 2018, SISGEDO N° 973049 y sus Anexos y con el Oficio N° 1507-2018-GRA-CR/CD, de fecha 20 de Noviembre del 2018 deriva el Oficio N° 2030-2018-GRA/SG de fecha 15 de Noviembre del 2018, SISGEDO N° 973121 – 631823 adjunta el escrito de fecha 06 de Noviembre del 2018 firmado por Haydee Colonia Silva, Secretaria General SIMIPTA – H.V.R.G.Hz;

Que, en mérito al Artículo 79º y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional y demás Normas Conexas las Comisiones Ordinarias son grupos de trabajo especializado, instancias de consulta, deliberación y le compete el estudio y dictamen para la emisión de Normas Regionales; en ese contexto, en sus Recomendaciones del Informe Final N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, expresamente OPINAN: Modificar al Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR., solo en el extremo de los Artículos PRIMERO, TERCERO y CUARTO, subsistiendo los demás artículos;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Salud fundamenta el Informe Final N° 001-2018-GRA-CR/CS-P, ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo señala que el citado Informe esta al amparo de las últimas Resoluciones Ministeriales del Sector Salud y demás normas conexas; en tal contexto, el Consejero Delegado somete a votación dicho Informe, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, al Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Setiembre del 2018 solo en el extremo de los Artículos PRIMERO, TERCERO y CUARTO, subsistiendo los demás Artículos que contiene, de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud de Ancash, la inmediata suspensión de los destakes y rotación del personal profesional, técnico y administrativo en todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, por existir un desabastecimiento de Recursos Humanos en algunas Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud - IPRESS.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud de Ancash, la inmediata suspensión de los destakes y rotación del Personal Profesional, Técnico y Administrativo



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

en todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ancash, por existir un desabastecimiento de Recursos Humanos en los diferentes Establecimientos de Salud, EXCEPTO, los trabajadores que demuestren Certificado Médico emitido por el Especialista de la Enfermedad que adolece dicho Servidor, a su vez el Certificado de Discapacidad emitida por ESSALUD.

(...)

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Ancash – DIRESA, la inmediata cobertura mediante Concurso Público de todas las Plazas Bloqueadas por diversas razones en todos los Establecimientos de Salud.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Ancash – DIRESA, la inmediata cobertura mediante Concurso Público de todas las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, tomando en consideración el Tipo de Régimen Laboral, Niveles y los Requisitos conforme a Ley.

DICE:

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud - Ancash, la realización de Auditoria sobre la ejecución de los mantenimientos realizados por el Decreto de Urgencia N° 004-2017; así mismo sobre la distribución de Medicinas en todo los Establecimientos de Salud a Nivel del Gobierno Regional.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud - Ancash, la inmediata implementación del Procedimiento Administrativo y Disciplinario - PAD del Gobierno Regional de Ancash, ante el incumplimiento de la presente Norma Regional, respecto a los destaque y rotación de Personal Profesional, Técnico y Administrativo del Sector Salud; así mismo, la realización inmediata de Auditoria sobre la Ejecución de los Mantenimientos realizados en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 004-2017-PCM, y en relación a la distribución de medicinas en todo los Establecimientos de Salud a Nivel del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Luis Félix R. Cordero Aranda
CONSEJERO DELEGADO